



Acepta Renuncia y Reemplazo del Grupo Beneficiado "AGRUPACION MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA MIRADOR", correspondiente al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad Grupos sin Proyecto, Construcción en Nuevos Terrenos, comuna de Copiapó.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 38

COPIAPO, 19 ENE 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 214 (V.y.U.), de fecha 09 de enero 2012 y sus modificaciones que autoriza llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que se indica;
- c) Oficio Ordinario Nº 2021 , de fecha 22 de agosto de 2012, del Director del SERVIU de la región de Atacama, mediante el cual solicita la asignación directa de subsidios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su modalidad colectiva , tipología de Construcción en Nuevos terrenos, para 47 familias , dentro de las cuales se encuentra el grupo "Agrupación Mejoramiento de Calidad de Vida Mirador", código 84666;
- d) La Resolución Exenta Nº 8006, (V.y.U.), de fecha 05 de octubre de 2012, la que otorga Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Art 17., inciso quinto de. D.S Nº 49 (V.y.U.) de 2011, a familias integrantes del Grupo "Agrupación Mejoramiento de Calidad de Vida Mirador";
- e) En Carta Nº 139 de fecha 11 de septiembre de 2014, la Entidad Patrocinante Municipalidad de Copiapó, informa e ingresa la renuncia voluntaria del **Señor Marcelo Ivan Aguilar Gutierrez , Rut 17.450.229-3;**
- f) En Carta Nº 139 de fecha 11 de septiembre de 2014, la Entidad Patrocinante Municipalidad de Copiapó, ingresa los antecedentes del reemplazo, **Sra. Nicol Estefanía Gómez Tapia, Rut. 19.125.080-k;**
- g) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;
- h) La Resolución Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón; Lo dispuesto en el D.L Nº 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S Nº 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;

- i) El Decreto N° 13 de fecha 27 de Octubre de 2014 de V y U. que me nombra en forma Provisoria y Transitoria Director SERVIU Región de Atacama ; Orden de Servicio N° 34 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2012, mes de agosto, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo Agrupación Mejoramiento de Calidad de Vida Mirador”, código 84666, la comuna de Copiapó, conformado por 30 familias seleccionadas; en el sentido de **DESVINCULAR** a la Familia beneficiada, e **INCORPORAR** a dicho grupo, como reemplazante, a la Familia propuesta, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	Marcelo Ivan Aguilar Gutierrez	17.450.229-3	Nicol Estefanía Gómez Tapia	19.125.080-k

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario desvinculado, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiaria del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4º.- COMUNÍQUESE, al Comité de Vivienda “Agrupación Mejoramiento de Calidad de Vida Mirador”; del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR REGIONAL DE SERVIU REGION DE ATACAMA P Y T

[Handwritten Signature]
PP/YGG/stc.

TRANSCRITO A:

- Dirigente Comité “Agrupación Mejoramiento de Calidad de Vida Mirador”.
- EP Municipalidad de Copiapó.
- Depto. OOH.
- Unidad de Vivienda.
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto.
- Oficina de Partes.